



Proceso de acreditación de nuestras carreras de grado

Dr. Roberto Miatello

Una vez más nuestra Unidad Académica somete a acreditación sus carreras de grado. Este proceso se encuadra en la Ley 24521 (Ley de Educación Superior), que establece en su art. 43 que las carreras deben someterse a acreditación cuando se trate de “profesiones cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes”. En nuestro caso, corresponde acreditar a la carrera de Medicina, prácticamente desde la sanción de la ley, y la Licenciatura en Enfermería, desde el año 2015.

Si bien la ley aludida, en su redacción original, no establece cuál será la entidad acreditadora, a lo largo de los años se ha consolidado y dado muestras de la calidad de sus procedimientos la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU, que es la entidad encargada de esta tarea, y además en esta oportunidad, vincula el proceso de acreditación a nivel nacional con el correspondiente a los países del MERCOSUR, mediante el mecanismo ARCU-Sur (Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR).

El proceso de acreditación en nuestra Casa de Estudios reconoce ya numerosos antecedentes, como lo son:

Acreditación de la carrera de Medicina 2002 por CONEAU: dictamen favorable por el máximo tiempo (6 años).

Acreditación por el Mecanismo Experimental de acreditación del MERCOSUR (MEXA 2006):

dictamen favorable por el máximo tiempo (6 años).

Acreditación de la carrera de Medicina 2009 por CONEAU: dictamen favorable por el máximo tiempo (6 años).

Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Mercosur (ARCU-Sur 2010): dictamen favorable por el máximo tiempo (6 años).

Como se observa a simple vista, los períodos de acreditación tienen un máximo de 6 años, y a la fecha, la última acreditación ha sido prorrogada, aunque ya fue emitida la resolución de CONEAU convocando a la acreditación de carreras de Medicina de nuestro país, para lo cual nuestra Unidad Académica recientemente ha completado los trámites para la formalización de su inscripción para ser acreditada.

El proceso previo que lleva a la instancia nacional de acreditación incluye varios pasos que persiguen el objetivo común de establecer los estándares que las instituciones deben cumplir para demostrar su calidad respecto de lo referido en el Art.º 43 de la Ley de Educación Superior. Para ello, se establecieron mecanismos de discusión entre los responsables de las Instituciones cuyas carreras acreditan para diseñar el perfil del egresado, en particular a la luz de las nuevas condiciones de trabajo, necesidades de cobertura de la salud de la población y sus determinantes- resulta más que obvio señalar que la formación de un médico en el siglo pasado difiere de las necesidades actuales. Como resultado de esas largas jornadas de discusión se elaboró, mediante acuerdos, el documento “borrador” de los

estándares de acreditación. Participaron instituciones vinculadas a las actuales asociaciones de Facultades: la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA) y el Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP). Es conveniente resaltar que nuestra Facultad de Ciencias Médicas es integrante de ambas asociaciones.

El documento final, acordado por ambas asociaciones fue elevado para Resolución del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el caso de las universidades de gestión pública, y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), en las de gestión privada.

En el tiempo en que este editorial está siendo redactado, es inminente la reunión del Consejo de Universidades (CU) para que considere, apruebe y elabore su resolución, que luego será tomada por el Ministerio de Educación de la Nación para la emisión oficial de la Resolución de estándares de acreditación para las Carreras de Medicina. Mientras esto ocurre, ya está en marcha el diseño e implementación del proceso de acreditación de las carreras por CONEAU. Para ese objeto, esta institución ha requerido que las universidades propongan pares evaluadores. Estos profesores tendrán a su cargo el análisis de la información que brinde cada carrera- resultado de su propia autoevaluación-, la observación directa del funcionamiento en la instancia de evaluación externa, y la elaboración del informe final. Es preciso resaltar que los pares evaluadores no deben tener conflictos de intereses con las instituciones que deben examinar y, por otra parte, que no pueden hacerlo sobre carreras de su misma región. Por otra parte, no hay mecanismos de discriminación respecto del grupo de instituciones, públicas o privadas, que serán evaluadas, ni de los pares encargados de esa tarea.

En síntesis, el mecanismo de resume en los siguientes pasos:

- ✓ Formalización de la PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL al proceso de acreditación.

- ✓ Instrumentación de la AUTOEVALUACIÓN.
- ✓ Presentación de la SOLICITUD de acreditación.
- ✓ Actuación del Comité de PARES EVALUADORES/AS.
- ✓ RESOLUCIÓN de CONEAU.

Las dimensiones que se evalúan, de acuerdo a la resolución 1605/21 del CIN, son:

I: Plan de Estudios, incluyendo contenidos mínimos e intensidad de la formación práctica.

II: Cuerpo Académico, selección, ingreso, permanencia y promoción, conformación en relación con las actividades formativas, tareas de investigación y extensión, capacitación, actualización y perfeccionamiento docente.

III: Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes. Acceso a sistemas de apoyo académico, actividades de investigación y extensión desarrolladas por los alumnos.

IV: Criterios de evaluación y seguimiento del aprendizaje. Análisis de avance, rendimiento y egreso. Seguimiento de graduados.

V: Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera.

En el transcurso del mes de abril del año próximo, también se formalizará la inscripción para el nuevo proyecto de Plan de Estudios para la carrera de Licenciatura en Enfermería. Esta carrera no logró su acreditación en la primera rueda de acreditación en nuestro país, esencialmente por no contar con el cuerpo académico adecuado en cantidad y categorías académicas señalado en los estándares correspondientes. La reciente designación de veinte cargos de profesores titulares y adjuntos, en su mayoría cedidos desde su planta docente, por las otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, permite salvar este inconveniente y postular en la nueva instancia para lograr su acreditación.



Finalmente, es necesario recordar y resaltar la trascendencia de aprobar este proceso de acreditación. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior, la acreditación de la carrera es el primer paso para que el Ministerio de Educación de la Nación emita la resolución de reconocimiento oficial y validez nacional del título que expida una universidad en nuestro país. No acreditar implica directamente que

nuestros egresados no podrán ejercer su profesión porque su título no tendrá validez. Por lo tanto, este desafío involucra a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, no docentes y graduados. Pasar con éxito esta prueba será lo que permita que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo siga formando profesionales de la salud de excelencia, como lo viene haciendo desde hace ya 70 años.